



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN 20/12/02-00

ACTA 1081/25/05/2020

Pág. 1/3

“POR LA CUAL SE ESTABECEN NORMAS ACADÉMICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE MEDIADOS POR HERRAMIENTAS DIGITALES EN LOS CURSOS DE PREGRADO, CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO, OFRECIDOS EN LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES, DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”

VISTO: La Resolución del Consejo Nacional de Educación Superior CE-CONES N° 4/2020 de fecha 21/03/2020, "QUE ESTABLECE LA FACULTAD DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA - COVID-19- DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES".

La Resolución del CONES N° 08/2020 "QUE ESTABLECE PAUTAS GENERALES PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A FIN DE APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA – COVID 19 – DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES".

La necesidad de establecer normas académicas generales para la implementación de los procesos de enseñanza-aprendizaje mediados por herramientas digitales en los cursos de pregrado, las carreras de grado y en los programas de postgrado, ofrecidos en la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, en sustitución de los procesos presenciales, durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 0479/2020, de fecha 15 de abril de 2020, la Rectora de la Universidad Nacional de Asunción recomienda a las Unidades Académicas recalendarizar los procesos relacionados al desarrollo de clases y evaluaciones presenciales a partir del mes de julio de 2020 validando todas las actividades que fueron desarrolladas conforme al calendario académico de cada Facultad, e insta a proseguir los procesos de virtualización de contenidos programáticos de las asignaturas y la capacitación de docentes en el uso de herramientas virtuales, de manera a tomar las previsiones necesarias en caso de la extensión de las medidas sanitarias de cuarentena y, en consecuencia, las disposiciones del Consejo Nacional de Educación Superior – CONES.

Que, por Resolución 20/07/02-00 Acta 1076/30/03/2020, de fecha 30 de marzo de 2020, el Consejo Directivo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción modifica el Calendario Académico 2020 de la FP-UNA, como plan de contingencia del proceso de enseñanza-aprendizaje, para la recuperación y desarrollo de clases de las distintas carreras de la FP-UNA, de acuerdo a las medidas que vaya tomando el Poder Ejecutivo en el marco de la emergencia sanitaria, declarada ante el riesgo de expansión de la pandemia del Coronavirus en el territorio nacional.

..//..



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

..//..

RESOLUCIÓN 20/12/02-00
ACTA 1081/25/05/2020
Pág. 2/3

“POR LA CUAL SE ESTABECEN NORMAS ACADÉMICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE MEDIADOS POR HERRAMIENTAS DIGITALES EN LOS CURSOS DE PREGRADO, CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO, OFRECIDOS EN LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES, DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”

Que, por Resolución 20/08/02-00 Acta 1077/13/04/2020, de fecha 13 de abril de 2020, el Consejo Directivo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, define acciones académicas en la FP-UNA que acompañen las medidas sanitarias establecidas para mitigar la propagación del Coronavirus (COVID19) en el territorio nacional.

Que, por Resolución 20/08/03-00 Acta 1077/13/04/2020, de fecha 13 de abril de 2020, el Consejo Directivo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, establece la continuidad del proceso de virtualización de asignaturas de las diferentes carreras de la FP-UNA, en la plataforma Educa o G-Suite Google.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

20/12/02-01

APROBAR las siguientes normas académicas generales para la implementación de los procesos de enseñanza-aprendizaje mediados por herramientas digitales, en los cursos de pregrado, las carreras de grado y en los programas de postgrado de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción (FP-UNA), en sustitución de los procesos presenciales, durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales:

01.1 La Coordinación de Cursos de Pregrado, la Dirección Académica y la Dirección de Investigación y Postgrado, con la orientación de los Equipos Pedagógicos Interdisciplinarios y con la asistencia técnica de la Dirección de Evaluación y Calidad Institucional identificarán, estudiarán y propondrán los ajustes y las adecuaciones particulares necesarias en los cursos de pregrado, carreras de grado y en los programas de postgrado, respectivamente, para su desarrollo, en el marco de las Resoluciones del Consejo Directivo de la FP-UNA 20/08/02-00 y 20/08/04-00, Acta 1077/13/04/2020, de fecha 13/04/2020.

01.2 Las adecuaciones en los cursos de pregrado, las carreras de grado y en los programas de postgrado deberán ser realizadas observando las siguientes disposiciones generales:

..//..



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

..//..

RESOLUCIÓN 20/12/02-00
ACTA 1081/25/05/2020
Pág. 3/3

“POR LA CUAL SE ESTABECEN NORMAS ACADÉMICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE MEDIADOS POR HERRAMIENTAS DIGITALES EN LOS CURSOS DE PREGRADO, CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO, OFRECIDOS EN LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES, DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”

- a) Velar por la calidad del servicio educativo ofrecido, en consonancia con los Planes de Estudio aprobados y vigentes.
- b) Ofrecer mecanismos paliativos para posibilitar la inclusión de los estudiantes con dificultades de acceso a las herramientas tecnológicas.
- c) Fortalecer el desempeño de docentes y de estudiantes en el uso de herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje, por medio de capacitaciones y servicios de tutoría.
- d) Mantener los méritos académicos obtenidos por los estudiantes durante el periodo de desarrollo de actividades presenciales.

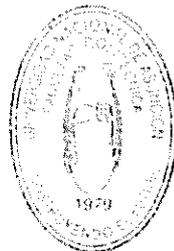
01.3 Todos los ajustes y resoluciones referentes al desarrollo de las actividades académicas (desarrollo de clases y evaluaciones, actividades de extensión y pasantía curricular, actividades de investigación) de los cursos de pregrado, las carreras de grado y de los programas de postgrado deberán ser registradas por la Dirección y/o Coordinación responsable correspondiente, previa aprobación del Consejo Directivo de la Facultad.

20/12/02-02 ESTABLECER que la presente Resolución debe ser observada por la Dirección y/o Coordinación responsable correspondiente para dictaminar sobre las propuestas de ajustes, antes de su presentación al Consejo Directivo para su aprobación.

20/12/02-03 ESTABLECER el uso de la plataforma virtual EDUCA y las herramientas de la Google G-Suite, junto con sus extensiones, así como otros medios tecnológicos disponibles, con la finalidad de realizar procesos y actividades conducentes al cumplimiento de los ejes misionales durante toda la emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales.

20/12/02-04 COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
secretario



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
presidente